UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
– BOGOTA–

16-

CIRCULAR No. 002 -2015

DE: JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA
DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO.

PARA: TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO VINCULADO A LA PLANTA Y POR CONTRATO LABORAL Ó DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

FECHA: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DOS MIL QUINCE (2015)

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN LA LEY 951 DE 2005 Y EL ACUERDO 038 DE 2002 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

La Dirección de Control Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca en virtud de la función preventiva que le corresponde, se permite recordar sobre el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005, en lo referente a la obligación que tienen los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado de presentar al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

En el mismo sentido, dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 038 del 20 de septiembre de 2002, mediante el cual se establece la responsabilidad para los servidores públicos que al momento de ser vinculados, trasladados o desvinculados de sus cargos, de recibir o entregar, según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados a fin de garantizar la continuidad de la gestión pública.

Cordialmente,

JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA
DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO

PROYECTÓ: JNPV

Carrera 16 nº 39 a – 52 TEUSAQUILLO-BOGOTA.
Teléfonos 2455063
EMAIL: ucid@mail.unicundi.edu.co
Pagina web: www.unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2